



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCNIC

Resolución Gerencial N° 115 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 23 OCT. 2020

VISTO: el Informe N° 037-2020-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 23.10.2020 a través del cual el Responsable de Adquisiciones solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Concurso Público para la contratación del Servicio de contratación de Seguros para la Infraestructura Mayor del Proyecto Especial, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCNIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 050-2020-GRLL-GOB/PECH-07, de fecha 06.08.2020, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento solicita a la Oficina de Planificación emita informe sobre disponibilidad presupuestal para la realización del nuevo proceso de selección contratación de los seguros de la infraestructura hidráulica mayor del Proyecto Especial CHAVIMOCNIC (Obras civiles terminadas);

Que, mediante Oficio N° 248-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 11.08.2020, la Oficina de Planificación informa que en la Meta 007 OyM Pago de Seguros de Obras se cuenta con S/60,510.06 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, informa que se ha solicitado al Pliego la aprobación de un Crédito Suplementario proveniente de la incorporación de Saldo de Balance Año 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el cual se ha considerado para la contratación del seguro de obras terminadas el importe de S/1'500,000.00. Una vez aprobada dicha incorporación se contará con un PIM de S/1'560,510.06;

Que, asimismo señala que revisada la ejecución del mes de julio en el proyecto presupuestal Operación y Mantenimiento se aprecia que los saldos por ejecutar en lo que resta del año son relativamente altos, por lo que luego que las áreas usuarias determinen su proyección de saldos al cierre del año, es probable que existan saldos que no se ejecutarán, pudiendo efectuarse una modificación presupuestal para coberturar con un mayor importe la contratación de los seguros de obras terminadas de la primera y segunda etapas. En lo que respecta a los recursos del siguiente ejercicio, según las coordinaciones efectuadas con los funcionarios del MEF, para el seguro de obras civiles terminadas se contaría con un presupuesto de S/7'000,000.00 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 060-2020-GRLL-GOB/PECH-7, de fecha 25.08.2020, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Gerencia informando que la Póliza de Seguro de Obras Civiles contratada con el Consorcio Rímac -Pacífico tiene vigencia hasta el 03 de diciembre 2020, siendo necesario seguir contando con la cobertura de dicho servicio para la infraestructura hidráulica mayor, Planta de Tratamiento de Agua Potable y Sistemas Hidroeléctricos. En tal sentido, refiere que conjuntamente con la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y la participación de Sifuentes y Olaechea Corredores de Seguros, han



elaborado los Términos de Referencia que adjunta a fin que se lleve a cabo el proceso de selección correspondiente. Asimismo, hace referencia al documento emitido por la Oficina de Planificación respecto a la disponibilidad de los recursos para el referido procedimiento de contratación. Por lo expuesto, solicita se derive dicho requerimiento a la Oficina de Administración para la realización del nuevo proceso de selección, previa inclusión en el Plan Anual 2020;

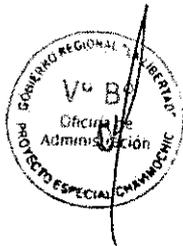
Que, mediante Oficio N° 655-2020-GRLL-GOB/PECH-01, de fecha 10.09.2020, la Gerencia se dirige a Sifuentes y Olaechea Corredores de Seguros SAC, a fin que en merito a su nombramiento como Corredor de Seguros según CARTA N° 024-2019-GRLL-GOB/PECH-01 y lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado así como las disposiciones emitidas por la SBS, realice la indagación de mercado para la contratación del Servicio de "SEGUROS PARA LA INFRAESTRUCTURA MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC", teniendo en cuenta los Términos de Referencia que se adjuntan;

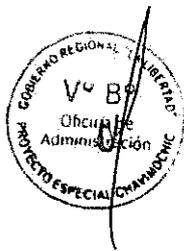
Que, mediante Carta N° SOC-TRU-207/2020, de fecha 08.10.2020, el Corredor de Seguros se dirige al PECH adjuntando: Estudio de Indagación de Mercado; Resultados del Sistema Asegurador al II trimestre del 2020 (SBS); Comparativo de últimos concursos de los Proyectos Especiales; Comparativo entre TDR y Propuesta de Cotización Referencial presentada por Pacífico Seguros; Desglose de Valores Declarados; Informe de Evaluación de Riesgos; Cotización de Pacífico Seguros; Correos recordatorios a aseguradoras, solicitado propuestas de cotización referencial;

Que, como parte de las Conclusiones, refiere haber solicitado cotizaciones a 4 aseguradoras del mercado local: Mapfre, Rimac, Pacífico y La Positiva Seguros Reaseguros, habiendo presentado cotización únicamente PACIFICO SEGUROS. Precisa que la práctica de las aseguradoras en la actualidad es no exponer su estrategia comercial, por lo cual algunas de ellas no presentan cotizaciones referenciales, pero se encuentran a la expectativa de la convocatoria del proceso de selección.

Que, asimismo, manifiestan que al existir propuesta de cotización que respalda las condiciones de aseguramiento de los Términos de Referencia aprobados por el área usuaria, pero al mismo tiempo solicitan incluir condiciones relacionadas a la situación actual por el estado de emergencia sanitaria a nivel mundial por la Pandemia del Covid 19; recomendamos aplicar lo establecido en el Art° 29, del Reglamento de Contrataciones del Estado, Título IV Actuaciones Preparatorias Capítulo I: Requerimiento y Preparación del expediente de contratación, que a la letra dice: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria", recomiendan incluir las condiciones señaladas en el punto 2 del ítem IV.- "INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LAS PROPUESTAS DE COTIZACIÓN PRESENTADAS", a los Términos de Referencia inicialmente aprobadas por el área usuaria. Asimismo, recomiendan modificar los Términos de Referencia, en lo que respecta a la vigencia de la póliza actual, según lo señalado en el punto 4 del Item IV, del indicado estudio de Indagación de Mercado;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 23.10.2020, el responsable del Área d Adquisiciones informa al Área de Abastecimientos que en el Plan de Contrataciones del PECH para el año 2020, se incluyó el procedimiento de selección de Concurso Público para el "Servicio de Contratación de Seguros para la Infraestructura Mayor del Proyecto Especial con un valor estimado de S/. 14'869,253.00 (\$4'197,982.21 / T.C.S/3.542 al 03.09.2020). Habiendo efectuado la Subgerencia de Operación y Mantenimiento el requerimiento correspondiente, se requirió el asesoramiento de la compañía Sifuentes y Olaechea Corredores de Seguros SAC con la finalidad que en calidad de especialistas efectúen la indagación de mercado, en la cual concluye que solo cotizó Pacífico Seguros con el valor de \$ 5,664,682.57;





Que, señala el Área de Adquisiciones que teniendo en consideración la indagación de mercado realizada por la CIA SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SGUROS SAC, se ha determinado el valor Estimado por el importe de S/ 15'475,700.00 (\$4'300,000.00 / T.C.3.599 al 22.10.2020 Diario el Peruano) para el periodo de 365 días Calendarios. El indicado Valor Estimado fue determinado considerando el promedio aproximado entre la Cotización de la Empresa PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS y el valor histórico del C.P.N° 002-2019-GRLL-PECH. Adicionalmente se ha tenido en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la indagación del mercado de la CIA CORREDORA DE SEGUROS que señala entre otros lo siguiente : "Las aseguradoras se encuentran en una etapa de fuerte competencia, esto por la caída de la cartera de primas de seguros y de nuevos negocios a nivel nacional y mundial, ocasionado por la actual situación de emergencia sanitaria; lo cual está permitiendo que las Entidades del Estado, en su mayoría, se vean beneficiadas por los bajos costos que las aseguradoras ofertan finalmente en sus propuestas técnicas - económicas en los procesos de selección;



Que, en tal sentido y considerando lo expuesto, eleva el referido Expediente de Contratación para su conocimiento, revisión, V°B° y; previo trámite ante la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal, para posteriormente proceder a la aprobación por el Órgano Competente, así como la designación del Comité de Selección de acuerdo a lo indicado en el Art.º 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo mejor parecer;

Que, mediante proveído de fecha 23.10.2020, el responsable del Área de Adquisiciones deriva el requerimiento al Área de Abastecimientos, para el trámite urgente de elevación para aprobación y trámite según lo indicado en correo corporativo de la fecha, y normatividad vigente; y este a su vez deriva a la Oficina de Administración para conocimiento, revisión, aprobación de expediente previo trámite de certificación presupuestal y designación de Comité de Selección; y posteriormente a Gerencia para autorización y trámite de certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 040-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.10.2020, la Oficina de Planificación informa a la Gerencia que, para atender este requerimiento, se cuenta con lo siguiente:

• Año 2020:	Certificación Presupuestal N° 459 por el importe de	S/ 1,560,510.00
• Año 2021:	Previsión Presupuestal por la Fte. Fto. Recursos Ordinarios	S/ 7,000,000.00
	Previsión Presupuestal por la Fte. Fto. RDR	S/ 6,915,189.00
	TOTAL	S/ 15,475,700.00

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21º del TUO de la Ley N° 30225, el Concurso Público es uno de los 7 métodos de contratación previstos en la Ley de Contrataciones del Estado; precisando el artículo 22º que este método aplica para la contratación de servicios cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el artículo 18º del Decreto de Urgencia N° 14-2019, Ley de Presupuesto para el ejercicio 2020 establece que corresponde dicho método en la contratación de servicios por un valor igual o superior a S/ 400,000.00;

Que, el artículo 41º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prevé que para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, por otro lado, el numeral 43.2, del artículo 43º del citado Reglamento, señala que para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento; el mismo que conforme a lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44º del indicado Reglamento, está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Estando a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Administrativo de Contratación del procedimiento de Concurso Público para el "Servicio de Contratación de Seguros para la Infraestructura Mayor del Proyecto Especial", con un valor estimado de S/15'475,700.00 (Quince millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos con 00/100 soles), (US \$ 4'300,000.00 /t.c. 3.599 al 22.10.2020 El Peruano) con cargo en el presente ejercicio a la C.P. N° 459 por S/. 1'560,510.00 y el saldo para el ejercicio 2021 con previsión presupuestal por la fuente Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo el Procedimiento de Concurso Público, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

✓ Ing. Andrés Emiliano Calderón Casana	Presidente
✓ Ing. Félix Enrique Miranda Cabrera	Miembro
✓ Sra. Paola Lizbeth Obeso Ríos	Miembro

SUPLENTES:

✓ Ing. Helí Miguel Alvarez Loayza	Presidente
✓ Ing. Freddy William Agama Puñez	Miembro
✓ Eco. Luis Carlos Vásquez Gálvez	Miembro

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará el Expediente de Contratación al Presidente del Comité de Selección designado en el artículo precedente, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité de Selección, Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ing. EDILBERTO NOÉ NIÑO ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE

